

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****81****RIVAS-VACIAMADRID****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO****“DECRETO**

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1.a), d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que confiere a los Ayuntamientos la potestad de autoorganización. Teniendo en cuenta el artículo 21, apartados 1.a), 2 y 3 del mismo texto legal; el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que señala que corresponde al alcalde la organización de los servicios administrativos de la Corporación, y artículos 41.2, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y con el objeto de que la actuación administrativa se adecúe a principios de racionalidad y eficacia.

Visto el Decreto de Alcaldía 5967/2019, de 23 de diciembre, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

RESUELVE

Modificar el Decreto de Alcaldía-Presidencia 5967/2019, de 23 de diciembre, en el siguiente sentido, manteniéndose en todos sus términos en lo no dispuesto en la presente resolución:

Primero.—En el apartado 2.3. Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad: Delegar en la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad las competencias que se relacionan a continuación y las concernientes a las materias delegadas, salvo las que expresamente se deleguen en otro órgano (unipersonal o colegiado):

Se revoca la delegación de la siguiente competencia:

f) Mantenimiento y gestión del Parque Agroecológico “Soto del Grillo”.

Segundo.—En el apartado 4.1. Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo: Delegar en la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo las competencias que se relacionan a continuación y las concernientes a las materias delegadas, salvo las que expresamente se deleguen en otro órgano (unipersonal o colegiado):

Se revoca la delegación de la siguiente competencia:

e) Coordinación del proyecto de Parque Agroecológico de “Soto del Grillo”.

Tercero.—En el apartado 2.2. Concejalía de Transición Ecológica: Delegar en la Concejalía de Transición Ecológica las competencias que se relacionan a continuación y las concernientes a las materias delegadas, salvo las que expresamente se deleguen en otro órgano (unipersonal o colegiado):

Se delega la siguiente competencia:

h) Gestión del Parque Agroecológico “Soto del Grillo”.

Cuarto.—Dar traslado de la presente resolución a las Coordinadoras de Área de Ciudad Sostenible y de Cohesión Social y a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo y Concejalía de Transición Ecológica.

Quinto.—Disponer la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los tablones de anuncios municipales, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a fin de que quede enterado del mismo.

Rivas-Vaciamadrid, a 2 de marzo de 2021.—La secretaria general accidental, Silvia Gómez Merino.

(03/7.658/21)

